

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00281-00
Accionante : EFREN SALINAS CHICUE
Accionada : MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 6 de abril de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **EFREN SALINAS CHICUE** identificado con cédula de ciudadanía 17.634.889, quien actúa en nombre propio, contra el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** por la presunta violación a los derechos fundamentales de: petición, debido proceso en conexidad con el mínimo vital, mediante la cual se pretende:

Que en el término de 48 horas se dé solución a lo peticionado; es decir que se suministre la fecha de pago de la sentencia de reconocimiento pensional liquidado a través de la Resolución 3434 de 2018, con turno de pago 370 de 2018.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.

Expediente No. 1100133-42-047-2021-000281-00

Accionante: Efrén Salinas Chicue

Accionada: Ministerio de Defensa Nacional.

Asunto: ADMITE TUTELA

- 2. NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**¹ o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

- 3.** Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

- 4. NOTIFICAR** por el medio más expedito al señor **EFRÉN SALINAS CHICUE**² en calidad de accionante el contenido de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047

¹ notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

² fundaciongt2020@gmail.com

Expediente No. 1100133-42-047-2021-000281-00

Accionante: Efrén Salinas Chicue

Accionada: Ministerio de Defensa Nacional.

Asunto: ADMITE TUTELA

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2739b62ebdb96ffeb09b9572e865c47762d93e8f81ce3e9dbaf235ddc9144433

Documento generado en 30/09/2021 06:32:21 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**